



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se amplía el plazo de justificación para las ayudas destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de las semillas y plantones de hortalizas y de las plantas de vivero de frutales del Principado de Asturias para el 2015.

Con fecha 11 de agosto de 2015 se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la Resolución de 28 de julio de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria que regirá la concesión de ayudas destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de las semillas y plantones de hortalizas y de las plantas de vivero de frutales del Principado de Asturias, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 29 de junio de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de ayudas destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de las semillas y plantones de hortalizas y de las plantas de vivero de frutales del Principado de Asturias.

El apartado octavo de la precitada Resolución de 28 de julio de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria que regirá la concesión de ayudas destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de las semillas y plantones de hortalizas y de las plantas de vivero de frutales del Principado de Asturias establece que el plazo de justificación de las inversiones que se acreditarán mediante rendición de la cuenta justificativa que garantice el cumplimiento de la finalidad de la ayuda finaliza el 27 de noviembre de 2015.

El referido plazo se considera insuficiente para la justificación de la subvención concedida, pues el estado de gestión en el que se encuentra la tramitación de la convocatoria hacer prever que ésta no habrá sido resuelta antes de que finalice aquél, siendo, por tanto, necesaria la ampliación del mismo.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ampliar los plazos de justificación establecidos en el apartado octavo, de la Resolución de 28 de julio de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria que regirá la concesión de ayudas destinadas a la mejora de la producción y de la calidad de las semillas y plantones de hortalizas y de las plantas de vivero de frutales del Principado de Asturias, plazos que quedan ampliados hasta el 11 de diciembre de 2015, tanto para ejecutar la inversión financiada como para su justificación.

Segundo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley del Principado de Asturias 2/ 1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2015.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2015-16935.